

República de Colombia



Rama Judicial
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Primero Penal Municipal
Florencia

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: GABRIEL FERNANDO CRUZ SERNA

Contra: ALCALDIA DE FLORENCIA

Radicación: 180014004001202100095

AUTO INTERLOCUTORIO No. 162

Florencia, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

GABRIEL FERNANDO CRUZ SERNA, interpone acción de tutela con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por **ALCALDIA DE FLORENCIA**.

Como quiera que con la decisión que se pueda tomar en este asunto se pueden ver afectados los derechos de la SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA, se hace necesaria su vinculación a la tutela a través del representante y/o quien haga sus veces.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

DISPONE:

PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **GABRIEL FERNANDO CRUZ SERNA**, actuando a nombre propio, en contra de **ALCALDIA DE FLORENCIA**.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción de tutela a la SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA, como quiera que con la decisión que se pueda tomar en este asunto se pueden ver afectados sus derechos, por tanto se hace necesaria su vinculación a la tutela a través del representante y/o quien haga sus veces.

TERCERO: En consecuencia, notifíquese al accionado y vinculados, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

CUARTO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito conforme el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FREDDY ESPINDOLA SOTO

Juez Primero Penal Municipal de Florencia